



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

ARMADA
JEFATURA DE PERSONAL

OFICIO

S/REF.
N/REF. 4143/PLE
FECHA 24/04/2024
ASUNTO CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS.- EXP. Nº 2024/
AR43U/000000551 (007663)
ANEXOS 1_solicitud certificado insuficiencia 551 am electronica, 2_memoria justificativa 0551 am electronica,
63004000-E-24-028990 SOLICITUD CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE MEDIOS- EXPEDIE
DESTINATARIO ALMIRANTE JEFE ARSENAL DE CADIZ
COPIA JEFE DE MANTENIMIENTO DEL ARSENAL DE CADIZ, JEFE DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y APOYO
ECONÓMICO DE LA BASE NAVAL DE LA CARRACA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS

EL ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL DE LA ARMADA.

A la vista del expediente del "asunto", formalizado por la solicitud de la Unidad que se detalla seguidamente, para la expedición del Certificado de Insuficiencia de Medios Personales Propios, por no poder atender el servicio descrito, en el periodo indicado, tal y como establece la IPOR 04/2014, de 30 de septiembre, del AJEMA:

UNIDAD: ARSENAL DE CÁDIZ.

LOCALIDAD: BASE NAVAL DE ROTA.

SERVICIO: ACUERDO MARCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES DEL B/E "JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO".

PERIODO: DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR EL CRÉDITO, LO QUE OCURRA ANTES.

IMPORTE INICIAL: 300.000,00 €

IMPORTE PRÓRROGAS (Nº PRÓRROGAS 1): 300.000,00 €

IMPORTE TOTAL EXPTE: 600.000,00 €

CORREO ELECTRÓNICO:

USO OFICIAL

C/ Montalbán 2
28071 MADRID
TEL: 913795203
FAX: 917686379 / 8800479 913795201

USO OFICIAL



CERTIFICA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS, conforme a lo establecido en la IPOR 04/2014, de 30 de septiembre, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada.

EL ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL

- Pedro L. de la Puente Garcia-Ganges -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO OFICIAL